

DEPARTAMENTO PARA LA TERCERA  
EDAD DE KANSAS

# Servicios para los Ancianos Frágiles Basados en el Hogar y la Comunidad



Revisado Abril 2010



# INTRODUCCION

Kansas tiene una variedad de programas que promueven la vida independiente en ambientes seguros y saludables. Las personas de 65 años de edad o más que califican para los beneficios de Medicaid pueden ser elegibles para recibir los servicios a través de los Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad/programa para Ancianos Frágiles (HCBS/FE por sus siglas en inglés) El objetivo de HCBS/FE es proporcionar servicios de atención a largo plazo en el establecimiento de atención más integrado de su elección.

El programa HCBS/FE ha sido administrado por el Departamento para la Tercera Edad de Kansas desde el 1º de Julio de 1997. El propósito de este folleto es ayudar a los ciudadanos de Kansas que necesitan ayudar a medida que envejecen. El programa HCBS/FE puede facilitarles que permanezcan en sus hogares o realizar otros acuerdos de vivienda exitosos en la comunidad.

## Definición del Programa -

El HCBS/FE ayuda a los ciudadanos de Kansas de 65 años de edad o más que tienen salud frágil. Los servicios están disponibles para:

- Ayuda de Cuidado Personal, como por ejemplo alimentación, baño, y vestido;
- Tareas del hogar, como por ejemplo compras, preparación de comidas, limpieza del hogar, y lavandería;
- Servicios de Salud, como por ejemplo control de bienestar, apoyo las 24 horas para emergencias médicas.

### Este folleto contiene lo siguiente:

Elegibilidad Medicaid HCBS/FE.....	Página 2
Beneficios HCBS/FE .....	Página 4
Sus Derechos y Responsabilidades .....	Página 8
Glosario de Términos .....	Página 12
Números de Teléfono Útiles .....	Página 13

## **¿Soy Elegible para los Beneficios Medicaid HCBS/FE?**

- Usted debe tener 65 años de edad o más y tener salud frágil.
- Usted debe ser evaluado por un administrador de caso calificado que determine su necesidad de servicios de atención a largo plazo.
- Sus bienes contables no pueden exceder \$2,000 (están exentos una casa y un vehículo).
- Se le solicitará que ayude a pagar por los servicios si su ingreso contable es mayor que el ingreso permitido por mes (su oficina local del Departamento de los Servicios Sociales y de Rehabilitación (SRS por sus siglas en inglés) de Kansas ayudará a determinar su ingreso permitido actual).

(Consulte la Información de Recuperación de Patrimonio en la Página 11.)

## **¿Cómo Solicito los Beneficios Medicaid?**

Para consultar si usted califica para los beneficios Medicaid, comuníquese con la oficina SRS más cercana y dígales que le gustaría solicitar Medicaid y el programa HCBS/FE. Llame al 888-369-4777 por la solicitud.

Usted deberá completar una solicitud de asistencia Medicaid. Se exigirá la información y verificación de su ingreso y bienes. Un trabajador de elegibilidad Medicaid en la oficina del SRS le ayudará con este proceso. Si usted recibe ahora asistencia Medicaid a través del SRS y piensa que usted es elegible para el programa HCBS/FE, usted puede comunicarse con su Agencia local del Área para la Tercera Edad (AAA por sus siglas en inglés) u otra entidad administradora de caso para el programa HCBS/FE.

## **¿Qué Más Puedo Esperar?**

Para obtener servicios basados en el hogar y la comunidad, sus necesidades de atención médica serán evaluadas para determinar los servicios necesarios para mantener su nivel más alto de independencia.

Esta evaluación será realizada por un asesor aprobado por el Departamento para la Tercera Edad de Kansas (KDOA por sus siglas en inglés). Comuníquese con su AAA local u otra entidad administradora de caso para el programa HCBS/FE para obtener una evaluación. Este proceso es muy detallado y llevará aproximadamente dos horas completarlo.

## **¿Qué Sucederá si Yo Soy Elegible para el HCBS/FE?**

Se desarrollará un plan de atención antes de que usted pueda comenzar a recibir los servicios. Este plan de atención está basado en la información reunida durante el proceso de evaluación. Usted estará involucrado activamente en la creación de este plan con la ayuda de un administrador de caso para el programa HCBS/FE. Este proceso tiene la finalidad de garantizar que su salud y bienestar estén protegidos. Usted tendrá la oportunidad de elegir su(s) proveedor(es) y auto dirigir los servicios especificado, si así lo deseara.

Su plan de atención incluirá:

- El tipo, monto, frecuencia, y lapso de tiempo durante el cual cada servicio será proporcionado.
- Los proveedores que usted decida son los más capacitados para proporcionar cada uno de los servicios que usted necesita.

## **¿Qué Sucede si Yo No Soy Elegible para el HCBS/FE?**

Si usted no cumple con los criterios de elegibilidad para el programa HCBS/FE, podría haber otros servicios que pueden ayudarlo. Su administrador de caso para el programa HCBS/FE puede ayudarlo a revisar sus necesidades y conectarle con los servicios apropiados. El administrador de caso luego controlará nuevamente con usted para ver como están funcionando las cosas y para revisar cualquier cambio en su situación.

## **¿Qué Beneficios Puedo Recibir a través del Programa HCBS/FE?**

El Programa HCBS/FE tiene muchos servicios disponibles para usted incluyendo:

1. Cuidado de Día para Adultos
2. Tecnología Asistencial
3. Ayuda de Cuidado Personal
4. Apoyo Integral
5. Recordatorio de Medicamentos
6. Visita de Evaluación de Enfermería
7. Servicios de Salud Oral
8. Respuesta Personal de Emergencia
9. Apoyo al Ciclo de Sueño
10. Monitoreo de Bienestar

También está disponible la administración de caso para las personas que califiquen para este programa. Las siguientes definiciones proporcionan una mejor comprensión de los servicios disponibles.

### **Cuidado de Día para Adultos -**

El cuidado de día para adultos es un servicio para mantener a las personas en óptimo funcionamiento físico. Dependiendo de su plan de cuidado personal y su proveedor elegido, este servicio puede incluir:

- Supervisión diaria
- Hasta dos comidas por día
- Asistencia con la comida, el baño y la movilidad

### **Tecnología Asistencial -**

La tecnología asistencial consiste en artículos para mejorar o ayudar con las capacidades funcionales o modificaciones del hogar que mejoran la movilidad. Los artículos pueden incluir, pero no están limitados a, bancos para el baño, silla elevadora, barras de agarre, y rampas.

## **Ayuda de Cuidado Personal (proveedor dirigido o auto dirigido) –**

Un acompañante es entrenado para ayudarle con las actividades que usted no puede realizar o para las cuales usted puede necesitar alguna ayuda. Existen dos niveles de cuidados.

(Usted puede elegir auto dirigir cualquier nivel de servicio. Esto significa que usted es responsable de contratar, entrenar, y supervisar a sus prestadores de cuidados. La auto dirección de algunas actividades exige la aprobación por escrito de su médico o enfermera.)

**Nivel Uno** Las actividades pueden incluir...

- Compras, limpieza del hogar, preparación de la comida, lavandería, y supervisión de aseo o alimentación
- Supervisión de movilidad, como por ejemplo levantarse y acostarse, una silla de ruedas o vehículo y baño o uso del inodoro
- Acompañamiento a las citas médicas
- Asistencia para completar papelería, por ejemplo, completar formularios o pago de facturas
- Supervisión y preparación de los medicamentos

**Nivel Dos** Las actividades pueden incluir...

- Asistencia física para bañarse, vestirse, caminar, o trasladarse
- Monitoreo de rutina de los signos vitales, como por ejemplo presión sanguínea
- Cuidado de ostomías, heridas, o catéteres
- Alimentación que requiere intubación y/o nutrientes especiales
- Asistencia con medicamentos (puede ser requerida una delegación de cuidados de enfermería)
- Asistencia con actividades de rango de movimiento

## **Apoyo Integral -**

El Apoyo Integral es una asistencia médica personalizada, observación, y supervisión proporcionada a un adulto discapacitado cognitivamente para cumplir con sus necesidades de salud y bienestar. La provisión de apoyo integral no implica atención práctica de enfermería. El enfoque principal es supervisión de apoyo.

### **Recordatorio de Medicamentos -**

El sistema de recordatorio de medicamentos proporciona un recordatorio programado a un cliente cuando es el momento en que él/ella debe tomar los medicamentos. El recordatorio puede ser una llamada telefónica, una grabación automatizada o una alarma automatizada, dependiendo del sistema.

### **Visita de Evaluación de Enfermería -**

La Visita de Evaluación de Enfermería es realizada por una Enfermera Licenciada para evaluar sus necesidades de atención médica y determinar la asistencia apropiada a ser proporcionada por el/los acompañante(s), y cualquier instrucción especial relacionada con la entrega del servicio.

### **Servicios de Salud Oral -**

Los Servicios de Salud Oral son procedimientos odontológicos aceptados, incluyendo atención diagnóstica, profiláctica y restaurativa, y permite la compra, adaptación, y reparación de dentaduras. Los tratamientos pueden incluir, pero no están limitados a, Diagnóstico (rayos X), Preventivos (higiene bucal), Restauración (caries/coronas), Endodoncia (empaste de la raíz), Periodoncia (enfermedades del tejido), Prótesis Dentales (dentaduras), y Cirugía Bucal y Máxilofacial (extracciones de dientes/impactaciones).

### **Respuesta Personal de Emergencia -**

Respuesta Personal de Emergencia proporciona a los clientes, cuyo estado de salud puede requerir atención inmediata, un llamado de apoyo las 24 horas. Las personas con afecciones en el corazón, diabetes, epilepsia, dificultades para respirar, o aquellos propensos a caídas y lesiones pueden ser los candidatos para este servicio. Los sistemas de respuesta de emergencia usualmente son electrónicos e involucran el alquiler de equipos especializados que puede alertar a la familia o al personal médico que se requiere la asistencia.

### **Apoyo al Ciclo de Sueño -**

El Apoyo al Ciclo del Sueño proporciona asistencia en su hogar, durante sus horas de sueño. Este servicio puede incluir ayuda con el uso del inodoro, movilización a y desde la cama, desplazamiento, o recordarle a usted que tome los medicamentos.

### **Administración Dirigida de Casos -**

Un administrador de caso le ayudará a evaluar, coordinar, y obtener los servicios que usted necesita. Su administrador de caso garantizará que los servicios sean apropiados, adecuados, y de alta calidad. Este programa está comprometido con la utilización eficiente de todos los recursos disponibles. Garantizará que los servicios que están siendo prestados son suficientes en calidad y cantidad para cumplir con las necesidades de quienes están involucrados en el programa. Un administrador de caso puede ayudarle en su nombre con los proveedores de atención médica y otras agencias según sea necesario.

### **Monitoreo de Bienestar -**

Si su plan de atención incluye monitoreo de bienestar, una Enfermera Autorizada lo visitará en su hogar para proporcionar una evaluación de salud, educación, asesoramiento, y monitoreo de cualquier programa de tratamiento indicado por los profesionales de atención médica.

## ¿Cuáles Son Mis Derechos y Responsabilidades?

Los clientes que son elegibles para el programa HCBS/FE tienen los siguientes derechos y responsabilidades como participantes:

### Comprendo que tengo el derecho a...

- Que mi elegibilidad financiera para el programa HCBS/FE sea determinada dentro de los 45 días por el trabajador de elegibilidad Medicaid del SRS.
- Que los servicios sean proporcionados de acuerdo con la exención aprobada del HCBS/FE, dependiendo de la disponibilidad de los servicios y elegibilidad financiera.
- Una audiencia justa si yo estoy disconforme con la decisión tomada acerca de mi solicitud o si yo siento que ha habido una demora indebida en la materialización de mi solicitud.
- Igual tratamiento que los otros solicitantes o receptores que están en situaciones similares.
- Confidencialidad
- Libertad de elección con relación a los servicios para los cuales Yo soy elegible, incluyendo:
  - Ser informado acerca de las alternativas factibles.
  - Si recibir o no los servicios HCBS/FE.
  - Aceptar o rechazar los servicios recomendados.
  - Elegir qué proveedores calificados realizan cada servicio incluido en mi plan de atención por escrito.
  - Elegir auto dirigir todo o parte de los servicios que son elegibles para auto dirección.
  - Ingresar a un asilo de ancianos.
- Una revisión de mi elegibilidad HCBS/FE y plan de atención por lo menos cada 12 meses o en cualquier momento en que cambien mis circunstancias.

## **A Apelar una Decisión -**

Si usted tiene alguna pregunta acerca de una acción tomada o si usted desea que se considere más información antes de que sea tomada una acción planificada, discuta estos temas con su administrador de caso. Si usted sigue estando disconforme, usted tiene derecho a una audiencia ante el Oficial Estatal de Audiencias. Su solicitud debe ser recibida por escrito dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha en la notificación que proporcionó la información que usted está apelando. El personal de Audiencias Justa en KDOA puede responder a cualquier pregunta con relación al procedimiento de la audiencia. Ellos pueden ser contactados en 800-432-3535.

Usted puede tener asesoramiento legal u otra representación en la audiencia. Si una solicitud de audiencia justa es recibida con anterioridad a la fecha de vigencia de la acción, la asistencia podría continuar al nivel actual hasta de la decisión. Sin embargo, cualquier sobrepago de una continuación podría tener que ser restituido si la decisión no es favorable a usted. Si usted no está satisfecho con una decisión de audiencia justa, usted podría solicitar una revisión por el Comité Estatal de Apelaciones.

## **Sus Derechos Civiles -**

A ninguna persona se le negarán beneficios por razones de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, religión, o sexo. Ninguna persona puede ser excluida de la participación en, de, o ser sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad del KDOA, SRS o Medicaid.

Si usted cree que ha sido discriminado ya sea por el KDOA o por cualquier programa financiado por el KDOA, por favor comuníquese con el Departamento para la Tercera Edad de Kansas para recibir información adicional acerca de presentar un reclamo en la dirección y número telefónico mostrado en la Página 13 de este folleto.

## **Yo comprendo que yo tengo la responsabilidad de:**

- Proporcionar información fundamental para establecer mi elegibilidad e informar completamente todas las circunstancias que afecten a mi solicitud.
- Permitir una investigación completa de mi elegibilidad, incluyendo las preguntas a empleadores, banqueros, doctores, otras empresas o personas profesionales y una revisión de cualquier registro de la agencia. Yo comprendo además que si el SRS necesita información adicional de mis empleadores, se me solicitará firmar una autorización para divulgación de información. Si se le proporciona al SRS el consentimiento para divulgar cualquier información de Ingreso de Seguridad Suplementario y registros del Seguro Social, comprendo que mi número de Seguro Social será utilizado solamente en la administración del SRS o programas Medicaid.
- Informar cualquier cambio en mis circunstancias que afecten a mi elegibilidad.
- Cooperar en los esfuerzos actuales y posteriores de la agencia para establecer mi elegibilidad.
- Pagar mi parte de los costos del servicio, si correspondiera, de acuerdo con cualquier cronograma de honorarios.
- Informar si yo tengo pensado mudarme o estar alejado de manera que mi trabajador de elegibilidad Medicaid, administrador de caso, y yo podamos planificar los servicios en forma apropiada.

## **Informe de Cambios. . .**

Si usted tiene pensado mudarse o estar alejado temporalmente, su administrador de caso y trabajador de elegibilidad Medicaid del SRS deben ser informados de manera que puedan planificar con usted los arreglos relacionados con sus necesidades de servicio. También se le solicitará que informe cualquier cambio en ingresos, tamaño de la familia, Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TAF por sus siglas en inglés), o estado del Ingreso de Seguridad Suplementario a su trabajador de elegibilidad Medicaid del SRS.

## **Recuperación Patrimonial**

Este es un programa que permite al SRS y a Medicaid cubrir los costos de atención médica a partir de los patrimonios de los receptores que, previo a su muerte:

- Tenían 55 años de edad o más;
  - Residían en un asilo de ancianos o recibieron servicios HCBS o
  - No tenían cónyuge, niños menores a 21 años de edad, o personas dependientes discapacitadas
- El patrimonio de una persona incluye el hogar, los ahorros, u otros bienes que permanezcan luego de su muerte.
  - No se colocará ningún embargo en la propiedad mientras el receptor o el cónyuge estén viviendo, pero puede presentarse un reclamo en el patrimonio a la muerte de ambos el receptor y el cónyuge.
  - El reclamo será por el monto de cualquier gasto médico pagado por Medicaid después del 30 de Junio de 1992.
  - Las preguntas relacionadas con el Programa de Recuperación Patrimonial pueden ser dirigidas a la Unidad de Recuperación Patrimonial al 785-296-6707.

## **Glosario de Términos y Abreviaturas Comúnmente Utilizados**

**AAA** – Agencia del Área para la Tercera Edad

**Administrador de Caso** – Una persona autorizada por el KDOA para proporcionar evaluaciones, planificaciones de desarrollo de atención, derivaciones, monitoreo, y contención de costos para programas Medicaid de atención a largo plazo.

**Ancianos Frágiles** – Personas que tienen 65 años de edad o más y que tienen salud frágil.

**Asistencia Médica** – Otro nombre para el Programa de Asistencia Medicaid de Kansas

**Entidad de Administración de Caso** – proveedores autorizados para realizar funciones de administración de caso para el programa HCBS/FE.

**HCBS/FE** – Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad para los Ancianos Frágiles

**KDOA** – Departamento para la Tercera Edad de Kansas

**Medicaid** – El programa estatal de atención médica que ayuda a las personas elegibles a pagar por los servicios médicos. Un trabajador de elegibilidad Medicaid en el SRS determina la elegibilidad financiera para este programa.

**Prestadores de Cuidados Principales** – Personas o profesionales que proporcionan cuidados y apoyan a los ancianos frágiles

**SRS** – Departamento de Servicios Sociales y de Rehabilitación de Kansas

**SS** – Seguro Social

**SSI** – Ingreso de Seguridad Suplementario

**Trabajador para Elegibilidad Medicaid** – Un empleado del SRS que determina la elegibilidad financiera para la asistencia médica

## Números de Teléfono y Sitios Web Útiles

### **Departamento para la Tercera Edad de Kansas**

503 S. Kansas Avenue

Topeka, KS 66603

800-432-3535

[www.agingkansas.org](http://www.agingkansas.org)

### **Para presentar una apelación, escriba a:**

Oficina de Audiencias Administrativas

1020 S. Kansas Avenue

Topeka, KS 66612

### **Departamento de Servicios Sociales y de Rehabilitación (SRS)**

888-369-4777

[www.srskansas.org](http://www.srskansas.org)

### **Asistencia al Cliente Medicaid**

800-766-9012

<https://www.kmap-state-ks.us>



DEPARTAMENTO PARA LA TERCERA EDAD

New England Building  
503 S. Kansas Avenue  
Topeka, KS 66603  
1-800-432-3535  
[www.agingkansas.org](http://www.agingkansas.org)

*El Departamento para la Tercera Edad de Kansas (KDOA) no discrimina por razones de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad. Si usted cree que ha sido discriminado ya sea por el KDOA o por un programa financiado por el KDOA, por favor comuníquese con el KDOA para recibir información adicional acerca de la presentación de una queja.  
1-800-432-3535 (voz); 1-800-766-3777(TTY).*

Junio de 2009